



# Resolución Ministerial

N° 013 -2020-MINCETUR

Lima, 16 de enero de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, se aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", con el objetivo de establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control;

Que, por Resolución Ministerial N° 390-2018-MINCETUR de fecha 18 de octubre de 2018, se conforma la Comisión Especial de Cautela encargada de ejercer las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobado por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, durante la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de la Unidad Ejecutora 004: PLAN COPESCO nacional;

Que, con Resoluciones Ministeriales N° 047 y 344-2019-MINCETUR de fechas 8 de febrero y 1 de octubre de 2019, respectivamente, se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 390-2018-MINCETUR, en los extremos correspondientes a la conformación y al período durante el cual la Comisión Especial de Cautela ejercerá sus funciones;

Que, según el artículo 22 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, la designación de los miembros de una Comisión se efectúa en función del cargo y, sólo excepcionalmente, dicha designación puede hacerse en función de la persona que ocupa un determinado cargo;

Que, en tal sentido, se ha visto por conveniente modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 390-2018-MINCETUR de fecha 18 de octubre de 2018, en el extremo correspondiente a la conformación de la Comisión Especial de Cautela, a fin de que la misma sea efectuada en función del cargo;

De conformidad con la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificados por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM; y la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 390-2018-MINCETUR, el cual quedará redactado de acuerdo al siguiente texto:

*“Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela que se encargará de ejercer las funciones en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG “Gestión de Sociedades de Auditoría” aprobada por Resolución de Contraloría N° 0469-2018-CG, durante la Auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestaria de los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020 del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y de la Unidad Ejecutora 004: PLAN COPESCO nacional, la misma que estará integrada por:*

Miembros Titulares

- El señor Julio Eyirio Blanco Rodríguez, representante del Órgano de Control Institucional, quien la preside.
- El(la) Director(a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- El(la) Director(a) General de la Oficina de Informática.

Miembros Suplentes

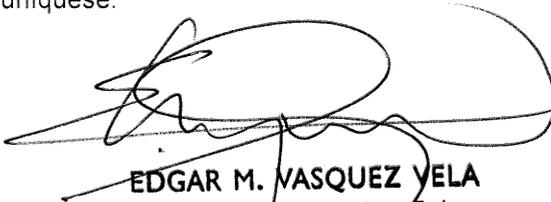
- La señora María Laura del Rosario Manrique Taboada, representante del Órgano de Control Institucional.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Comunicaciones y Protocolo.
- El(la) Director(a) de la Oficina de Informática.”

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR ([www.mincetur.gob.pe](http://www.mincetur.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**EDGAR M. VASQUEZ VELA**  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo